

237
el 1745, exersió el Empleo de
niente Conxidor de dha Ciudad; Pos-
teriormente le nombro S. M. por Conx-
idor en propiedad, e Intendente Gene-
ral de Rentas R. S. y Millones de
ella, y su Partido: Y que el dho. D. Joseph
Feller Enríquez de Guzman hijo del
ãntecedente, fue nombrado tambien
para dho. Empleo de Rexidor por el dho.
Estado Noble, en los años 1747-48.
y 55. y en otros años posteriores fue nom-
brado ãr mismo para los ãctos distinti-
bos, y Onorificos Empleos de Rexidor De-
cano, Procurador Sindico Gñal, y Alcalde
de la S. Hermandad, y que con este Res-
peto en ãuvenia, o indisposicion de los
S. Conxidores de dha Ciudad. há representado la
R. Jurisdicⁿ. y evagado varias Comisio-
nes de gravedad: Y tambien resulta de
dho. Documentos q. esta Familia se halla
enlazada, y emparentada con otras muy
Ilustres, y de toda distincion. De dha Ciu-
dad de Alcalá de Henares que gozan
en ella de las mismas prerrogativas
como son la de Naxega, y Cordova, Ave-
llaneda y Montoya; Enríquez de Gu-
zman, Santaren, Flox y Canencia:

Por todo lo qual, se Justifica (ã de-
mas de que es notorio) que el Presente